

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003
06 de enero de 2026

“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la caja menor de la institución universitaria pública de bello para la vigencia fiscal 2026”

LA Rectora DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992; el artículo 33 del Acuerdo Directivo 001 de 2024 y el Decreto 2768 de 2012 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 71, de la Ley 489 de 1998, indica: *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*
2. Que, las Cajas Menores son la apropiación de un dinero específico asignado a un funcionario adscrito a la entidad, para sufragar gastos del presupuesto, que tengan el carácter de urgentes e imprescindible, con el fin de garantizar agilidad, eficiencia, transparencia, economía y oportunidad en la ejecución del gasto público.
3. Que es obligación de la Institución Universitaria Pública de Bello, en cabeza de la Rectora impartir las normas pertinentes que permitan velar en forma oportuna por la administración de los recursos financieros posibilitando a la vez el cumplimiento rápido, eficaz y seguro de las actividades de la institución.
4. Que el artículo 2, del Decreto 2768 de 2012, establece: *Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la*

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

5. Que para el adecuado funcionamiento administrativo y académico de la Institución Universitaria Pública de Bello se hace necesario atender gastos menores, urgentes e imprevistos, los cuales no resultan eficientes de tramitar a través de los procedimientos ordinarios de pago.
6. Que la Institución Universitaria Pública de Bello requiere constituir la Caja Menor para la vigencia fiscal 2026, definiendo su monto, responsable, rubros autorizados, procedimiento de manejo, legalización y control, en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal.
7. Que, el dinero que se entregue para la constitución de la caja menor debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto, los cuales tengan carácter urgente.
8. Que, conforme a lo dispuesto en la normativa financiera del sector público, y en especial a lo previsto en el Manual de Administración de Caja Menor, este instrumento tiene por objeto facilitar la atención oportuna de gastos menores, imprevistos y urgentes necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Rectora de la Institución Universitaria Pública de Bello;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR. Autorícese y constitúyase la Caja Menor de la Institución Universitaria Pública de Bello para la vigencia 2026, por un valor total de tres millones de pesos moneda legal colombiana (\$3.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD. La Caja Menor tendrá como finalidad atender gastos menores, urgentes e inaplazables, necesarios para el normal funcionamiento administrativo, académico y operativo de la Institución, siempre que no sea posible o conveniente tramitarlos mediante los procedimientos ordinarios de contratación y pago.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO TERCERO: GASTOS AUTORIZADOS. Con cargo a la Caja Menor podrán efectuarse pagos por conceptos tales como materiales y suministros de oficina, papelería, elementos de aseo, comunicaciones, impresión, publicaciones, transporte ocasional, reparaciones menores, servicios menores y demás gastos de cuantía reducida que sean urgentes e indispensables para el funcionamiento institucional, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente, en las siguientes cuantías:

Mantenimiento y reparaciones:	\$800.000
Materiales y Suministros:	\$700.000
Servicios menores:	\$1.100.000
Impresos y Publicaciones:	\$400.000
Total	\$3.000.000

ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO. Los pagos que debe efectuar la institución por la ejecución de la caja menor se harán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	TIPO	CÓDIGO O CCPET	NOMBRE CCPET	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
2025-0006	06/01/2026	Funcionamiento	2.1.2.0 2.02.00 8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3.000.000	\$3.000.000

ARTÍCULO QUINTO. PROHIBICIONES. En ningún caso podrán realizarse pagos con cargo a la Caja Menor para salarios, honorarios, prestaciones sociales, contratos, compra de licores, gastos suntuosos y víveres; cambiar cheques y efectuar préstamos; utilizar los recursos para pagar órdenes de servicio o solicitudes de compra que no se realizaron oportunamente; pago de facturas de servicios públicos; anticipos, compras fraccionadas para evadir procedimientos de contratación, ni gastos que no estén directamente relacionados con las funciones de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. MANEJO Y LEGALIZACIÓN. Todo pago efectuado con recursos de la Caja Menor deberá estar soportado con los documentos originales que reúnan los requisitos legales y contables. El responsable deberá realizar la

CONTACTO

Teléfono: 304 416 3022

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

legalización de los gastos en los plazos y condiciones establecidos por la dependencia financiera de la Institución.


ARTÍCULO SÉPTIMO. REEMBOLSO. El reembolso de la Caja Menor se realizará previa revisión y aprobación de los soportes por parte del área financiera, hasta completar el monto autorizado, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. CONTROL Y SUPERVISIÓN. El manejo de la Caja Menor estará sujeto a control interno, fiscal y contable, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Institución Universitaria Pública de Bello.


ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2026, sin perjuicio de su cierre y legalización final conforme a los procedimientos establecidos.

Dada en Bello a los 06 días de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO.
Rectora.
IUBello.

Acción	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó y Aprobó:	Alejandro Jaramillo Arboleda - secretario general	06/01/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello